

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE INICIO

**Contratación para el Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico
CCVP de Santa Elena.**

No. EC-L1294-P00022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, atribuye a las ministras y ministros de Estado: *“(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);”*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...);”*

Que, el segundo inciso del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tipifica: *“(...) En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento (...);”*

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Que, en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (Mayo de 2019), el numeral 3.4 señala que “La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos deben ser revisados y modificados en la medida necesaria para que sean congruentes con los Principios Básicos de Adquisiciones y ampliamente coherentes con las disposiciones estipuladas en la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, de 30 de marzo de 2022, el Presidente Constitucional de la República escindió del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y dispuso la creación del Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que, a través de los Decretos Ejecutivos Nro. 541 y 11 de 21 de febrero y 27 de mayo de 2025, respectivamente, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó y ratificó al señor John Reimberg Oviedo, como Ministro del Interior;

Que, por medio de Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0051-ACUERDO, de 01 de marzo de 2025, se calificó como EMBLEMÁTICO al proyecto denominado "Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en Ecuador - PREVIC", el mismo que cuenta con Código Único de Proyecto CUP: 56220000.0000.390058;

Que, el 12 de junio de 2025, se celebró el Contrato de Préstamo Nro. 5932/OC-EC y 5933/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable BID 5934/GR-EC, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia en el Ecuador (PREVIC);

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Que, a través del Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0155-ACUERDO, de 13 de octubre de 2025, la máxima autoridad del Ministerio del Interior, delegó a la Gerente del Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en el Ecuador “PREVIC”, para que actúe como Autorizador de Gasto en los procesos de adquisiciones y contrataciones del proyecto “PREVIC”, con sujeción a las atribuciones que se desprende del Reglamento Operativo del Programa para la máxima autoridad del Organismo Ejecutor, entre las cuales se encuentra: “c) Emitir, suscribir, autorizar y modificar órdenes de compra, contratos, adendas y demás actos administrativos inherentes a la fase preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del programa. d) Gestionar y solicitar las No Objeciones al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas del Banco y en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) (...)”;

Que, por medio del Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0158-ACUERDO de 21 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en el Ecuador (PREVIC), mismo que prescribe: “(...) 1.3. La aplicación del ROP es obligatoria para el Ministerio del Interior (MDI y Policía Nacional) en su calidad de OE (...) 1.9. Tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el orden jerárquico de aplicación de las normas para la ejecución integral del Programa será: la Constitución de la República del Ecuador; los Contratos de Préstamo 5932/OC-EC y 5933/OC-EC y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable 5934/GR-EC (incluyendo el ROP, las políticas, las guías, los documentos estándar, los instrumentos de planificación y ejecución, las herramientas de monitoreo y control, entre otros); las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; los acuerdos y las resoluciones; y, los demás actos y resoluciones de los poderes públicos (...)”;

Que, el 17 de marzo de 2026, se suscribió el Contrato de Servicios Ocasionales Nro. 58-2026, entre el Ministerio del Interior y la señora Mónica Alexandra Donoso Gaibor, para que esta última desempeñe el cargo de Gerente de Proyectos 3 (Gerente Proyecto PREVIC);

Que, mediante documento denominado Informe Técnico de Necesidad para la Contratación del Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CCVP) Santa Elena, de 19 de junio de 2026, elaborado por Ernesto Paspuel Revelo, Director de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana, revisado y aprobado por Paola Escobar Garzón, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia, señala en el numeral 11 conclusión: “(...)En virtud del análisis técnico, territorial, programático, jurídico- administrativo y operativo realizado, se concluye que la contratación para el diseño, construcción y equipamiento del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CVVP) Santa Elena constituye una necesidad institucional prioritaria en el marco del Programa PREVIC y del Modelo de

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Gestión y Gobernanza de los CCVP. EL cantón Santa Elena forma parte de los territorios priorizados para la implementación de esta infraestructura preventiva, considerando la presencia de factores de riesgo asociados a violencia, vulnerabilidad social, exposición de niñas, niños y adolescentes a entornos de inseguridad y necesidad de fortalecer la presencia institucional del estado. Asimismo, el proceso cuenta con avances prediales y administrativos que permiten sustentar la continuidad de la planificación y estructuración del proceso de contratación. La futura implementación del Espacio Cívico por la Vida por la Paz (ECVP) permitirá iniciar la activación territorial del modelo; sin embargo, dicha fase requiere complementarse con infraestructura definitiva que garantice condiciones de sostenibilidad, escalabilidad, seguridad, accesibilidad y operación integral. En consecuencia, la contratación del CCVP Santa Elena permitirá generar capacidad instalada para la atención preventiva, articular servicios y rutas de atención, fortalecer factores protectores y consolidar un nodo territorial de prevención integral, convivencia pacífica y participación comunitaria; y en el numeral 12 recomendación: “Por todo lo técnicamente expuesto, esta Subsecretaria, en calidad de Unidad Requirente del proyecto Centro Cívicos por la Vida y la Paz (CCVP), recomienda que, previo a la revisión técnica, legal, fiduciaria y presupuestaria correspondiente, a través de la Gerencia de PREVIC, se realicen las gestiones necesarias para continuar con el proceso de contratación para el diseño, construcción y equipamiento del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CCVP), en el cantón de Santa Elena, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa PREVIC, el Reglamento Operativo del Programa, las políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo y el Modelo de Gestión y Gobernanza de los CCVP(...)”;

Que, mediante documento denominado Informe para determinación de presupuesto referencial para la Contratación del Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CCVP) Santa Elena, de 19 de junio de 2026, elaborado por Ernesto Javier Paspuel, Director de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana, revisado y aprobado por Paola Escobar Garzón, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia, de acuerdo al numeral 5 de conclusiones y recomendaciones, menciona: “(...) 5.1. Conclusiones, el presupuesto referencial determinado, por un valor de USD 1.453.213,99 sin IVA, se encuentra sustentado en la información técnica y económica consolidada remitida por la consultora BID Daniela Salcedo, la cual considera los componentes de construcción, estudios, diseños arquitectónicos, estructurales y MEPs, equipamiento básico, exteriores y áreas recreativas, acabados exteriores, cerramientos, cubiertas, obras exteriores e imprevistos requeridos para la ejecución integral del proyecto. Adicionalmente, la estimación presupuestaria contempla un subtotal de construcción de USD 1.255.010,22; imprevistos por USD 62.750,51; total de construcción por USD 1.317.760,73; diseños arquitectónicos, estructurales y MEPs por USD 65.888,04; y equipamiento básico por USD 69.565,22, valores que permiten sustentar la razonabilidad técnica del presupuesto en función de los componentes principales del proyecto; y conforme consta el numeral 5.2 recomendación, menciona: “ Se recomienda autorizar el presente informe para la

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

determinación del presupuesto referencial de la contratación de Diseño y Construcción de Obras Menores CCVP Santa Elena, a fin de continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación, conforme a los lineamientos del Programa PREVIC, las políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo y la normativa institucional vigente”;

Que, mediante documento denominado Especificaciones de obra, condiciones de cumplimiento y actividades CCVP Santa Elena, para la Contratación del Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CCVP) Santa Elena, de 19 de junio de 2026, elaborado por Ernesto Javier Paspuel, Director de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana, revisado y aprobado por Paola Escobar Garzón, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia, menciona en el numeral 1.4 Objetivos respecto a objetivos general menciona: “...Contratar el servicio de Diseño y Construcción (Design & Build) para diseñar, construir, equipar y poner en marcha el proyecto “Centros Cívicos por la Vida y la Paz (CCVP) – Santa Elena”, a fin de garantizar que infraestructura sea segura, inclusiva, resiliente, funcional y sostenible (EDGE Certified), que permita la implementación de programas educativos, culturales, deportivos y de acompañamiento psicosocial, contribuyendo a la cohesión social, la protección integral de derechos y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia; y, Objetivo Específico menciona: “Desarrollar la ingeniería integral (conceptual, básica y de detalle) del CCVP – Santa Elena, cumpliendo con normativa técnica, buenas prácticas constructivas, accesibilidad universal y criterios de sostenibilidad, asegurando que los diseños sean aprobados por el Ministerio del Interior y cumplan con los parámetros de sostenibilidad EDGE Certified en fase de diseño; Ejecutar la construcción y el equipamiento del CCVP – Santa Elena, conforme a los diseños aprobados, cronogramas y presupuestos establecidos asegurando condiciones de seguridad ocupacional, control de calidad y estricto cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BID...”;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00490-MEMO de 02 de junio de 2026 el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) el comunicado de aprobación de las modificaciones PAPP del proyecto de inversión “Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en Ecuador- “PREVIC” remite el PAPP actualizado;

Que, mediante memorando Nro. MDI-VSC-SSC-2026-0606-MEMO de 19 de junio de 2026 la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito y Violencia, solicita a la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3), se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación para el Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CCVP) Santa Elena;

Que, mediante memorando Nro. MDI-DMI-PVC-0307-MEMO de 08 de julio de 2026 la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3), remite a la Subsecretaria de

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Seguridad Ciudadana y Prevención del delito y Violencia, Especialista Financiero 3; y, Analista Legal, la autorización de gasto en cumplimiento de lo solicitado por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, asimismo dispone al equipo del Programa PREVIC en el ámbito de sus competencias, continúe con las gestiones necesarias para la obtención del aval y la certificación presupuestaria;

Que, mediante memorando Nro. MDI-DMI-PVC-0326-MEMO de 14 de julio de 2026 la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3, solicita a la Directora Financiera, el registro del aval y emisión de las certificaciones presupuestarias del proceso: Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CCVP) Santa Elena;

Que, en cumplimiento a los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2026-1016-MEMO, de 15 de julio de 2026, la Directora Financiera remitió a la Gerente de Proyecto PREVIC (Gerente de Proyecto 3), la Certificación Presupuestaria No. 251 de fecha 14 de julio de 2026 por el monto total del presupuesto USD 145,322.40 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON 40/100 CENTAVOS); Certificación Presupuestaria No. 252 de fecha 14 de julio de 2026 por el monto total del presupuesto USD 1 (UN DÓLARES); Ministerio de Finanzas emite la Modificación de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 105 de 14 de julio de 2026 por el monto total modificado: USD1,238,326.37 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON 37/100 CENTAVOS), y, Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 105 de 14 de julio de 2026 por el monto total modificado: USD 69,564.22 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON 22/100 CENTAVOS);

Que, con Certificado de Constancia en el Plan de Adquisiciones No. EC-L1294-P00022, de 16 de julio de 2026, el Consultor Especialista de Adquisiciones PREVIC, certificó que la “Contratación para el Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico CCVP de Santa Elena” con código EC-L1294-P00022 consta en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, mediante comunicación O-CAN/CEC-420/2026 de 20 de julio de 2026, la Especialista Senior IFD/CIS, manifestó a la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) que el Banco Interamericano de Desarrollo emite la No Objeción a las especificaciones técnicas para el Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico del Centro Cívico por la Vida y la Paz (CCVP) Santa Elena y a los instrumentos: Evaluación Ambiental y Social- Plan de Gestión Ambiental y Social (EAS-PGAS) y Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI);

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0155-ACUERDO, de 13 de octubre de 2025, y, con sustento en los

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

antecedentes y base legal expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los documentos generados en la etapa preparatoria, incluyendo el instrumento denominado estándar de licitación para contratación de diseño y construcción de obras menores, para la **“Contratación para el Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico CCVP de Santa Elena”**, signado con el código **EC-L1294-P00022**, con un presupuesto referencial de 1.453.213,99 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOSCIENTOS TRECE 99/100) sin IVA.

Artículo 2.- AUTORIZAR el gasto y el inicio del procedimiento de **“Contratación para el Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico CCVP de Santa Elena”**, signado con el EC-L1294-P00022, bajo el método de licitación pública nacional, conforme lo establece las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (Mayo de 2019), el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en el Ecuador (PREVIC) y demás normativa conexas.

Artículo 3.- CONVOCAR a presentar su oferta para participar en el procedimiento de **Contratación para el Diseño, Construcción, Mobiliario y Equipamiento Básico CCVP de Santa Elena”**, signado con el código EC-L1294-P00022.

Artículo 4.- DESIGNAR como miembros del Comité Técnico de Evaluación a los siguientes servidores:

Presidente: Paola Fernanda Escobar Garzón.

Alternos del Presidente: Diana Carolina Betún Panchi.

Titular o delegado del área requirente: Ernesto Javier Paspuel Revelo

Profesional afín al objeto del contrato: Diego Israel Vélez Rodríguez

Secretario de Comité: Mgs. David Alejandro Hidalgo Beltrán.

Directora Financiera: Sandra Elevación Cisneros Póveda

Director de Asesoría Jurídica (E): Esteban David Benalcázar Rodríguez.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la Convocatoria, la ejecución y notificación de la presente resolución al Especialista de Adquisiciones del Proyecto PREVIC.

Artículo 6.- VIGENCIA: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la fecha de su notificación.

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0006-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Alexandra Donoso Gaibor
GERENTE DE PROYECTOS 3

Copia:

-

Ernesto Javier Paspuel Revelo
Director de Articulación Interinstitucional Para la Seguridad Ciudadana

Señorita Magíster
Diana Carolina Betún Panchi
Directora de Derechos Humanos y Género Para la Seguridad Ciudadana

Señor Arquitecto
Diego Israel Velez Rodríguez
Gerente de Proyectos 1

David Alejandro Hidalgo Beltrán
Consultor Especialista de Adquisiciones (CEA-UCP)

Señorita Magíster
Gabriela Fernanda Tayupanta Jaramillo
Especialista Financiero 3

Señorita Magíster
Sandra Elevación Cisneros Poveda
Directora Financiera

Señor Magíster
Esteban David Benalcazar Rodríguez
Director de Asesoría Jurídica, Encargado

Señorita Magíster
María Belén Bahamonde Morales
Analista Legal

Señora Doctora
Norma Alexandra Ordoñez Flores
Consultora Especialista Legal

mb